

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2.007

=====

ASISTENTES:

Don José M^a Irisarri Ollacarizqueta.
Doña Juncal Galar Beorlegui.
Doña Alicia Amezgaray Legarrea.
Doña Aranzazu Algárate Esteban.
Don José Manuel Larumbe Ilundáin.
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey.
Don Evelio Gil Zardoya.
Don Francisco Javier Orzaiz Resano.
Doña Gemma Esther López Sagaseta.
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández.

En Berrioplano, a dos de Octubre del año dos mil siete, siendo veinte horas de la tarde, se reúnen los reseñados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario Doña Begoña Olascoaga Echarri, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano; la ordinaria celebrada el día 4 de Septiembre de 2007 y la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Agosto de 2007.

Los Corporativos firman el Acta, sin señalar reparo alguno.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO, DICTADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta a los Señores Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de Septiembre de 2007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a Sesión, un listado resumen de las mismas. Como es conocido por los Señores Corporativos, el Señor Alcalde dará cuenta en cada sesión ordinaria, de las Resoluciones dictadas a lo largo del mes anterior.

La Corporación Municipal se da por enterada.

3- INSTANCIAS, RECURSOS, COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las siguientes instancias y comunicaciones:

1ª.- ESCRITO DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD DEL D3EPATAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

El Alcalde da lectura a la comunicación remitida por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que con objeto de controlar la plaga de procesionaria del pino, se han incluido para tratamiento fitosanitario en la presente campaña varios parajes pertenecientes a este término municipal.

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

2ª.- RESOLUCION 591/2007 DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA AUTORIZANDO A LA ASOCIACION DE FAMILIARES DE FUSILADOS Y DESAPARECIDOS DE NAVARRRA LA REALIZACION DE UNA INTERVENCION ARQUEOLOGICA DE URGENCIA EN EL MONTE EZCABA DE BERRIOPLANO.

El Alcalde procede a dar lectura a la Resolución 591/2007 de 29 de Agosto, de la Directora General de Cultura por la que se autoriza a dos particulares y a la Asociación de Familiares de Fusilados y

Desaparecidos de Navarra, la realización de una intervención arqueológica de urgencia en el monte Ezcaba de Berrioplano.

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

4º.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA LUCIA SARASA AMATRIAIN COMO SECRETARIA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

La Secretaria de la Corporación da cuenta a los presentes de que habiendo sido calificadas las pruebas celebradas para la provisión por concurso-oposición de la plaza de Secretaria, con carácter interino, del Ayuntamiento de Berrioplano, el resultado de las mismas se ha recogido en el Acta que se transcribe literalmente a continuación:

ACTA DE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PARA CUBRIR LA PLAZA DE SECRETARIA, CON CARÁCTER INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO.

Habiendo sido calificadas las pruebas selectivas celebradas para la provisión por concurso-oposición de una plaza de **SECRETARÍA**, con carácter interino, al servicio del Ayuntamiento de Berrioplano y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de la Convocatoria, se hace pública la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida en el concurso-oposición y se formula al Pleno propuesta de nombramiento en favor de **DOÑA LUCÍA SARASA AMATRIAIN**, por ser el aspirante que ha obtenido la mayor puntuación.

PUNTUACIONES TOTALES PLAZA SECRETARIO/A.

	Concurso	Teórico	Práctico	TOTAL
Lucía Sarasa Amatriain	13,54	32	26	71,54
Raul Antonio Cruzado Espinosa	0,54	35,2	30	65,74
Francisco Javier Vázquez Matilla	2,27	32	30	64,27
Iñaki Goñi Urrizola	6	28,8	24	58,8

Sometido a votación la propuesta de nombramiento, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, lo siguiente:

1.- Nombrar a **DOÑA LUCIA SARASA AMATRIAIN**, **SECRETARIA**, con carácter interino, al servicio del Ayuntamiento de

Berrioplano, acordando su inclusión en la Plantilla Orgánica municipal con carácter de contratada en régimen administrativo que ha accedido por concurso-oposición, encuadrándolo en el nivel A; con los complementos que le son reconocidos en la Plantilla Orgánica, concediéndosele el plazo de una semana desde la notificación personal de la presente notificación, a los efectos de su toma de posesión, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto Foral 113/1985, de 5 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

2.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.5 del Decreto Foral 113/1985, de 5 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ETXEBAKAR DE ARTICA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL SECTOR.

RESOLUCION DE LA ALEGACION PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS.

El Sr. Alcalde da cuenta de que ha transcurrido el período de exposición pública de un mes desde la aprobación inicial de Plan Parcial del Sector Etxebakar, a la cual ha sido presentada una alegación por parte de D. Ángel Luis Asensio Martínez de Aragón, en nombre y representación de ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS).

La aprobación inicial del Plan Parcial de acordó en la sesión plenaria de 3 de Abril de 2007, habiéndose publicado en el BON nº 58 de 9 de mayo de 2007, habiéndose presentado en el periodo de información pública una Alegación formulada por D. Ángel Luis Asensio Martínez de Aragón en la representación señalada.

También se informa que han transcurrido los plazos para la emisión de los informes por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda y Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, todos los cuales obran en el expediente administrativo.

Al respecto de la aprobación del Plan Parcial, el Arquitecto Municipal ha emitido los siguientes Informes:

ASUNTO	INFORME DE ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ETXEBAKAR"
SOLICITANTE	D. ANGEL LUIS ASENSIO MARTINEZ DE ARAGON, en representación de ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
CONCEJO	ARTICA

Informe:

D. Angel Luis Asensio en representación de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias) presenta las siguientes alegaciones durante el período de exposición pública del Plan Parcial del Sector "Etxebakar" de Artica.

ALEGACION PRIMERA

Que la superficie de los terrenos de titularidad de ADIF afectada por el Sector es de 8.126,01 m², según medición sobre plano a Escala 1/1000 (que adjuntamos), plano catastral, sobre el que se han señalado los terrenos titularidad de esta entidad pública empresarial,.....

Esta superficie tiene tal condición de demanial, incorporándose al proceso de compensación como tal, con el fin de obtener el aprovechamiento que le corresponda.

ALEGACION SEGUNDA

Se deberán tener en cuenta las prescripciones de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario (BOE 18-XI-2003) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre (BOE 31-XII-2004).

La mencionada legislación establece (Ley 39/2003, Título II, artículos 12 al 16 y Real Decreto 2387/2004, Capítulo III, artículos 24 al 40) las limitaciones a la propiedad de los terrenos colindantes con el Sistema General Ferroviario, delimitando a estos efectos una zona de dominio público, otra de protección y una línea límite de edificación.

ALEGACION TERCERA

Para toda la edificación que se prevea construir a una distancia menor de 23 m., tomada desde el carril exterior, es necesario solicitar la reducción del límite de edificación, siempre y cuando la reducción que se pretenda redunde en una mejora de la ordenación urbanística, y no se cause perjuicio a la explotación ferroviaria, previa solicitud del interesado y tramitación del correspondiente expediente administrativo por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que

deberá, en todo caso, ser informado favorablemente por esta entidad pública empresarial.....

ALEGACION CUARTA

En el listado de propietarios que figura como anexo al documento de la memoria del Plan Parcial, la superficie que figura a nombre de ADIF es la misma que figura en el propietario con número 683, por lo que realmente desconocemos cual es la superficie aportada según el documento.

CONTESTACION A LAS ALEGACIONES

El Plan Parcial "Etxebakar" entendemos que se acoge a una solución similar al Plan Parcial "Mogotes" de manera que los terrenos incluidos en el sector cuya titularidad corresponde a ADIF, generan aprovechamiento, con lo cual se recoge la cuestión planteada.

Como consecuencia de que la ordenación urbanística plantea otro destino distinto para esos terrenos y dado que generan aprovechamiento entendemos que no resultan de aplicación las limitaciones a la propiedad y distancias. Lo que no cabría es que los terrenos generen aprovechamiento, que mantengan su destino de sistema general ferroviario y se impongan limitaciones a la propiedad y distancias.

No obstante lo lógico es mantener provisionalmente el uso de infraestructura ferroviaria hasta que se tramite el correspondiente expediente de desafectación (cuando desaparezca el tránsito ferroviario).

Tal y como se ha explicado anteriormente, no sería necesario tener en cuenta el tema de distancias de la edificación. No obstante dado que la infraestructura ferroviaria va a mantenerse con carácter provisional se ha tenido en cuenta este aspecto de manera que los edificios cumplen sobradamente una distancia superior a 25 m.

En cuanto a la superficie aportada entendemos que esta cuestión debe plantearse en el documento relativo a la gestión, es decir, en el Proyecto de Reparcelación.

Por todo ello, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

ASUNTO	APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR "ETXEBAKAR" DE ARTICA
SOLICITANTE	D. TEO RONCO MARIN, en representación de JUNTA DE PROPIETARIOS DEL SECTOR "ETXEBAKAR"
CONCEJO	ARTICA

Informe:

D. Teo Ronco, en representación de JUNTA DE PROPIETARIOS DEL SECTOR "ETXEBAKAR" tramita Plan Parcial en el Sector "Etxebakar" de Artica.

La documentación presentada se compone de documentación escrita (memoria, justificación de la propuesta, normativa, plan de etapas y estudio económico-financiero) y documentación gráfica (planos de información y de ordenación: usos, alineaciones y alturas, rasantes principales y esquemas de redes e instalaciones).

La superficie definitiva del Sector (coincidente con la Unidad de Ejecución) es de 264.499 m² con una edificabilidad de 125.040 m²c y 5.642 piezas habitables, estando estos parámetros dentro de los márgenes previstos en la ficha de la normativa de la modificación puntual del Plan Municipal para el Sector "Etxebakar".

La distribución del número de viviendas tipo queda de la siguiente manera:

5.642 piezas habitables	(unas 1.161 viviendas).
- 2.745 piezas de Vivienda Libre	(unas 543 viviendas).
- 1.718 piezas de VPO	(unas 372 viviendas).
- 1.719 piezas de V Prot	(unas 246 viviendas).

Los límites del Sector se adecuan correctamente a la realidad física de los terrenos, de forma que las posibles discrepancias entre las superficies de las cédulas parcelarias y del levantamiento topográfico – sobre todo en la parte superior del Sector (camino de Berriozar)- deberán quedar resueltas en la reparcelación.

A la vista la documentación presentada, estimamos que el Plan Parcial cumple con lo establecido en la modificación puntual del Plan Municipal de Berrioplano en el paraje "Etxebakar", cuyo texto refundido debe ser remitido al Departamento de Ordenación del Territorio.

Asimismo en la documentación presentada se recogen los aspectos señalados en el informe de referencia nº 47-07 y se han matizados algunos otros de forma consensuada por quien suscribe, por lo que consideramos que el documento está completo en su contenido. También se ha presentado el estudio sobre impacto acústico ambiental que debe ser remitido al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

Por otra parte el equipo redactor ha presentado un informe que da contestación al informe del Dpto. de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 20-julio-2007 y que, en términos generales, consideramos correcto.

Por todo lo expuesto consideramos que no existe inconveniente para continuar con la tramitación del Plan Parcial pudiendo ser aprobado definitivamente, salvo opinión mejor fundada en derecho.

Para la publicación en el B.O.N. del acuerdo de aprobación definitiva y de la Normativa Urbanística del Plan Parcial será necesaria la presentación de archivos informatizados tanto de la documentación escrita como de los planos. También debe presentarse otras tres copias de toda la documentación, visadas por el Colegio Oficial de Arquitectos.

Vistos los Informes del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.- Desestimar la alegación presentada por Don Ángel Luis Asensio Martínez de Aragón, en nombre y representación de ADIF (ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS) por los motivos aducidos y en los mismos términos que los expresados en el informe del técnico municipal.

2.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Etxebakar de Artica, promovida por la Junta de Propietarios del Sector Etxebakar, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- La aprobación definitiva del Plan Parcial se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicarán al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días, con remisión de texto refundido de 1 Plan Parcial debidamente diligenciado.

6º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION EN LA UNIDAD UR-5 DE ARTICA. RESOLUCION DE LA ALEGACION PRESENTADA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que ha transcurrido el periodo de información pública desde la publicación en el BON de la aprobación inicial del Proyecto de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UR-5 de Artica, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano y redactado por el Arquitecto Municipal, por lo que procede ahora acordar la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Reparcelación por parte del Pleno de esta Corporación.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 103 de fecha 20 de Agosto de 2007 se publicó la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UR-5 de Artica, que fue aprobado por Resolución del Alcaldía de 23 de Julio de 2007.

En el período de información pública habilitado al efecto, se ha deducido una alegación presentada por Doña Micaela Arizcuren.

El Arquitecto Municipal ha emitido los siguientes Informes respecto de la aprobación definitiva:

ASUNTO	CONTESTACION A ESCRITO DE ALEGACIONES REFERENTES AL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD UR-5 DE ARTICA
SOLICITANTE	
CONCEJO	ARTICA

Informe:

Dª. Micaela Arizcuren vuelve a reiterar en su escrito los diferentes reparos y posturas en contra, a ambos expedientes que ha venido formulando desde el inicio de la modificación del sistema de actuación.

No obstante, visto el escrito se informa que aunque sí es cierto que el ámbito de la totalidad de la Unidad UR-5 no abarca la totalidad de la parcela catastral del polígono 21 (una parte de dicha parcela queda como suelo urbano consolidado) y que las naves a las que hace mención la ficha urbanística se corresponden con unos almacenes y cobertizo, todo ello no condiciona el desarrollo y tramitación de los documentos de Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación.

Se trata simplemente del desarrollo de una Unidad de Ejecución, en este caso la Unidad UR-5, en donde hay prevista una cesión y una ordenación diferente mediante la sustitución de la edificación existente por un nuevo edificio.

Por lo demás nos remitimos a los informes anteriormente evacuados en los diferentes expedientes.

En consecuencia, se propone rechazar la alegación presentada.

Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

ASUNTO	APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACION EN LA UNIDAD DE EJECUCION UR-5 DE ARTICA
--------	---

	PARCELA CATASTRAL Nº 12 DEL POLIGONO 21
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
CONCEJO	ARTICA

Informe:

El Ayuntamiento de Berrioplano, en pleno ordinario de fecha 6 de marzo de 2007 acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la Unidad UR-5 de Artica (parcela catastral nº 12 del polígono 21) pasando a ser el de COOPERACION, al objeto de ejecutar las determinaciones de ordenación previstas en el planeamiento y de obtener las cesiones contempladas en el mismo.

Es voluntad municipal continuar con el proceso urbanístico de esta Unidad, por ello, paralelamente a este documento se está tramitando un Estudio de Detalle que acomode la situación real del entorno de la Unidad UR-5 a las previsiones de la cesión prevista por el Plan Municipal en esta zona.

La unidad reparcelable es de 1.066 m2 con una cesión de 42 m2. Los gastos de urbanización de la cuenta de liquidación provisional ascienden a 3.807,66 € y corresponden fundamentalmente a una nueva pavimentación de la superficie de cesión con idénticos materiales (losa, adoquín,...) a los utilizados en la zona lindante de la C/ San Marcial.

Una vez aprobado inicialmente el expediente y sometido el mismo a exposición pública se ha recibido un escrito de alegaciones de D^a. Micaela Arizcuren en el que vuelve a reiterar sus manifestaciones en contra al presente expediente y al Estudio de Detalle. Se adjunta al expediente el informe de alegaciones, siendo recomendable tener en cuenta el informe del letrado municipal.

A la vista de ambos informes, consideramos que no existe inconveniente para aprobar definitivamente el expediente. No obstante, el Ayuntamiento con superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.
Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Vistos los Informes del Técnico Municipal, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por nueve votos a favor y una abstención:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Doña Micaela Arizcuren Irigoyen por los motivos aducidos y en los mismos términos que los expresados en el informe del técnico municipal.

2º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UR-5 de Artica, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano y redactado por el Arquitecto Municipal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley

Foral 35/2002 de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quedando obligado el promotor al cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados en el Informe del Arquitecto Municipal.

3º.- La aprobación definitiva del Proyecto de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UR-5 de Artica se publicará en el B.O.N. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4º.- El acuerdo de aprobación definitiva se comunicará a la interesada y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, en el plazo de quince días.

7º.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD UR-5 DE ARTICA. RESOLUCION DE LA ALEGACION PRESENTADA.

Por el Sr. Alcalde se informa que ha transcurrido el período de información pública desde la aprobación inicial en el B.O.N. nº 104 de fecha 22/08/2007 de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la unidad de Ejecución UR-5 de Artica, habiéndose formulado Alegación por parte de Doña Micaela Arizcuren Irigoyen.

En relación al tema, el Arquitecto Municipal ha emitido los siguientes informes:

ASUNTO	CONTESTACION A ESCRITO DE ALEGACIONES REFERENTES A ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD UR-5 DE ARTICA
SOLICITANTE	
CONCEJO	ARTICA

Informe:

Dª. Micaela Arizcuren vuelve a reiterar en su escrito los diferentes reparos y posturas en contra, a ambos expedientes que ha venido formulando desde el inicio de la modificación del sistema de actuación.

No obstante, visto el escrito se informa que aunque sí es cierto que el ámbito de la totalidad de la Unidad UR-5 no abarca la totalidad de la parcela catastral del polígono 21 (una parte de dicha parcela queda como suelo urbano consolidado) y que las naves a las que hace mención la ficha urbanística se corresponden con unos almacenes y cobertizo, todo ello no condiciona el desarrollo y tramitación de los documentos de Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación.

Se trata simplemente del desarrollo de una Unidad de Ejecución, en este caso la Unidad UR-5, en donde hay prevista una cesión y una ordenación diferente mediante la sustitución de la edificación existente por un nuevo edificio.

Por lo demás nos remitimos a los informes anteriormente evacuados en los diferentes expedientes.

En consecuencia, se propone rechazar la alegación presentada.
Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

ASUNTO	APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA UNIDAD UR-5 DE ARTICA PARCELA CATASTRAL Nº 12 DEL POLIGONO 21
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO
CONCEJO	ARTICA

Informe:

El Ayuntamiento de Berrioplano, en pleno ordinario de fecha 6 de marzo de 2007 acordó la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de la Unidad UR-5 de Artica (parcela catastral nº 12 del polígono 21) pasando a ser el de COOPERACION, al objeto de llevar a efecto la previsión urbanística del Plan Municipal en esta Unidad.

Es voluntad municipal continuar con el proceso urbanístico de esta Unidad, por ello, paralelamente a este documento se está tramitando el correspondiente proyecto de Reparcelación.

Por otra parte, se trata de acomodar la situación real del entorno de la Unidad UR-5 a las previsiones de la cesión prevista por el Plan Municipal en esta zona.

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto la redefinición de la alineación oficial de la Unidad UR-5 junto a la zona de cesión de 42 m2 hacia la C/ San Marcial, dado que la existencia de un machón de piedra que alberga un cuadro de gas natural perteneciente a las viviendas existentes en esta Unidad, obliga a modificar ligeramente la alineación del Plan Municipal al objeto de mantener la cesión prevista.

Una vez aprobado inicialmente el expediente y sometido el mismo a exposición pública se ha recibido un escrito de alegaciones de D^a. Micaela Arizcuren en el que vuelve a reiterar sus manifestaciones en contra al presente expediente y al Proyecto de Reparcelación. Se adjunta al expediente el informe de alegaciones, siendo recomendable tener en cuenta el informe del letrado municipal.

A la vista de ambos informes, consideramos que no existe inconveniente para aprobar inicialmente el expediente. No obstante, el Ayuntamiento con superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.
Lo que comunico a Vd. a los efectos oportunos.

Sometido a votación, el Pleno acuerda por nueve votos a favor y una abstención:

1º.- Desestimar la alegación presentada por Doña Micaela Arizcuren Irigoyen por los motivos aducidos y en los mismos términos que los expresados en el informe del técnico municipal.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad UR-5 de Ártica; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, LF 35/2002.

4º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UR-5 de Artica se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5º.- El acuerdo de aprobación definitivo se notificará personalmente a la interesada y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a los efectos previstos en el Apartado 2º del Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

8º.- APROBACION DE LAS TARIFAS Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BERRIOPLANO.

Por el Alcalde se da cuenta de la propuesta realizada por Gesport. S.L., empresa adjudicataria de la gestión de las piscinas municipales, del plan para la apertura y puesta en marcha de las nuevas instalaciones deportivas de Berrioplano que se abrirán próximamente.

El plan presentado por la empresa hace referencia a las siguientes cuestiones:

- I- Aprobación de la denominación y logotipo de la instalación.
- II- Utilización del euskera en la rotulación, folletos, fichas etc.
- III- Establecimiento de una cuota distinta para los no empadronados en el municipio, que podrán acceder a las instalaciones.
- IV- Formas de acceso a las instalaciones.
- V- Categorías de edad.
- VI- Propuesta de cuotas.

El Sr. Don Evelio Gil señala que deberíamos mantener cuotas diferenciadas para los usuarios mayores de 65 años, jubilados y pensionistas.

El Sr. Orzaiz manifiesta su conformidad con la propuesta.

El Sr. Larumbe asiente en el mismo sentido.

Sometida a votación la propuesta realizada por el Sr. Evelio Gil, se acuerda por unanimidad mantener una cuota diferenciada para los mayores de 65 años, jubilados y pensionistas.

Asimismo se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º.- Mantener la denominación y logotipo propuestos.
- 2º.- Utilizar el euskera en rótulos, folletos etc. editados.
- 3º.- Redondear a la baja las cuotas propuestas por la empresa GESPORT S.L.
- 4º.- Establecer para los no empadronados una cuota mensual de 70 euros, no admitiéndose respecto de los mismos abonos anuales.
- 5º.- Aprobar las tarifas contenidas en la propuesta de Gesport. S.L. redondeadas a la baja que son las siguientes:

EMPADRONADOS	DE 6 A 15 AÑOS	A PARTIR DE 16 AÑOS	65 AÑOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS
ABONO ANUAL	18 EUROS MATRÍCULA Y 10 EUROS CUOTA MENSUAL	30 EUROS MATRÍCULA Y 17 EUROS CUOTA MENSUAL	18 EUROS MATRÍCULA Y 10 EUROS CUOTA MENSUAL
ABONO MENSUAL	36 EUROS/ MES	50 EUROS/ MES	36 EUROS/ MES
ENTRADA DIARIA DÍAS LABORALES	4 EUROS	7 EUROS	4 EUROS
ENTRADA DIARIA DÍAS FESTIVOS	5 EUROS	9 EUROS	5 EUROS

NO EMPADRONADOS	DE 6 A 15 AÑOS	A PARTIR DE 16 AÑOS	65 AÑOS, JUBILADOS Y PENSIONISTAS
ABONO MENSUAL	70 EUROS/ MES	70 EUROS/ MES	70 EUROS/ MES
ENTRADA DIARIA DÍAS LABORALES	5 EUROS	9 EUROS	5 EUROS
ENTRADA DIARIA DÍAS FESTIVOS	7 EUROS	12 EUROS	7 EUROS

9º.- INFORMACIONES DIVERSAS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES, EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA COMPETENCIA DEL PLENO, ASÍ COMO INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO.

El Alcalde informa de que el próximo 11 de Octubre a las 11 horas de día, tendrá lugar en la Casa de Cultura María de Maeztu de Artica una reunión de ANIMSA, a la que quedan invitados todos los Corporativos de la entidad municipal.

También anuncia que para el próximo sábado se ha programado un viaje a Tudela para los jubilados.

Se hace por el Alcalde una valoración del Día de la Cendea de Berrioplano celebrado en Añezcar el pasado día 22 de Septiembre, con la asistencia de 450 comensales a la comida popular; habiendo resultado un éxito tanto en organización como en participación.

Seguidamente, se informa de las diversas actividades culturales que se podrán realizar en el Edificio Multiusos del Ayuntamiento y en la Casa de Cultura de Artica; todas las cuales han dado comienzo este mes.

Finalmente el Alcalde informa de recurso dictado por el Juzgado de lo Social nº 2 de Navarra por el que declara la nulidad del despido frente a la asesora Contable Doña Consuelo Menéndez Pina, anunciando que el Ayuntamiento recurrirá dicha resolución judicial dentro de 1 plazo de los cinco días concedidos.

Igualmente se informa que próximamente se convocará una reunión de trabajo para abordar este tema con más detalle.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Evelio Gil pregunta acerca del polígono industrial donde se ubican Movinor y Acelor, entre otras empresas; se acordó que los propietarios iban a asfaltar las calles del polígono; pregunta cómo está el tema.

El Alcalde responde que se tuvo una reunión con ellos; se les hizo la propuesta de que arreglaran a su costa las calles y el mantenimiento posterior fuera municipal; se está a la espera de su respuesta.

El Sr. Gil se queja de la nota de prensa publicada en el Diario de Noticias de fecha 8 de Septiembre pasado, por parte del grupo Nabai, en el que se mencionaba la adopción de un acuerdo que no había sido tomado y se hacían algunas afirmaciones subjetivas respecto a su participación en la corporación; indicándose en la nota que su grupo había evitado un pelotazo; considera que no es cuestión de dar la imagen de que esto es Marbella.

El Sr. Orzaiz responde, por alusiones, que ellos reconocen que el acuerdo no se adoptó realmente; rectificaron al periódico pero no lo publicaron. En relación con las afirmaciones realizadas, se remite al Acta de la sesión.

El Sr. Orzaiz añade que en la sesión de 5 de Diciembre de 2005 se acordó rotular en bilingüe todas las calles y placas de entrada a los Concejos de este Municipio. Pregunta porqué no se ha llevado a efecto. El Alcalde responde que mirará el tema.

Jesús M^a Pascal indica que en las tarifas de las piscinas no se contempla un tiempo mínimo de empadronamiento; él propone exigir que se lleve como mínimo un año de antigüedad en el padrón; para evitar lo que ha pasado en otros casos, como en los campamentos de verano.

El SR. Larumbe opina que hay mucha vivienda nueva; hay gente que está viviendo aquí pero no se ha empadronado todavía; no me parece justo pedir una antigüedad cuando hay tanta gente nueva.

El Alcalde señala que hoy por hoy, nos hacen falta socios y abonados; Lugo ya veremos más adelante; por ahora probaremos.

Jose Luis Gil Jiménez, Presidente del Concejo de Elcarte quiere poner de manifiesto dos cuestiones:

1º.- Como Secretario de la Asociación Amigos del Plazaola, quiere dar una llamada de atención a los técnicos municipales que no tienen criterio de cara al tratamiento del tema del Plazaola; falta coordinación con otros Ayuntamientos; falta un criterio claro; cree necesario llamar la atención a los técnicos municipales.

La segunda cuestión es relativa a la Casa Roncalenea de Elcarte; no sabemos cómo va a acabar este tema; se ha hecho un derribo excesivo y aquello sigue estando abandonado; las paredes están sin consolidar; queremos ver una solución; los técnicos han hecho los requerimientos legales y no se cumplen; solicita se tomen medidas sancionadoras.

El Alcalde responde que mañana mirarán este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiún horas y diez minutos de día de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, el Secretario, Certifico.

